



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



ACUERDO REGIONAL N° 182 -2017-GRU-CR

Pucallpa, once de setiembre de dos mil diecisiete.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley antes indicada establece que el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éstos órganos sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institución o declara su voluntad de practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Gobierno Regional de Ucayali, literal h), establece la facultad para autorizar los viajes al extranjero en comisión de servicio o de representación del Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y de los Consejeros Regionales;

Que, mediante Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Público, establece las resoluciones de autorizaciones de viajes deberán publicarse en el diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; en su artículo 11° señala: "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente";

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de setiembre de 2017, se acordó pasar a la estación de orden del día, el Oficio N° 614-2017-GRU-GR, de fecha 17 de agosto de 2017, donde la Gobernación Regional de Ucayali, solicita autorización de viaje al exterior del país, del Gobernador Regional de Ucayali señor Manuel Gambini Rupay, para participar en la "REUNION ANUAL 2017 DE LA GCF" del 21 de setiembre al 01 de octubre del presente año;

Que, con fecha 05 de abril de 2017, el Gobernador de la Provincia de Kalimantan del Este-Indonesia Dr. H. Awang Faroek Ishak, remite al Gobernador Regional de Ucayali la carta de invitación, a participar en la "Reunión Anual de 2017", encabezado por su persona en su condición de Presidente del grupo de trabajo de Gobernadores sobre Clima y Bosque (GCF);





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Que, mediante INFORME LEGAL N° 067-2017-GRU-GGR-ORAJ, de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, precisa que el objeto de la Reunión Anual de este año es de establecer alianzas concretas con economías verdes, con un enfoque en la producción sustentable de materias primas y así elevar la calidad de vida de nuestras comunidades, al mismo tiempo de proteger el medio ambiente y recomienda remitir el requerimiento de viaje al exterior del país al Consejo Regional y en ejercicio de sus funciones apruebe la autorización de viaje del Gobernador Regional de Ucayali a la ciudad de Balikpapan – Provincia de Kalimantan del Este - Indonesia, para que asista a la Reunión Anual 2017 del GCF, del 21 de setiembre al 01 de octubre del 2017;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Setiembre de 2017, desarrollada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en Jr. Apurímac N° 460, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate que consta en Acta de la presente sesión, se aprobó por mayoría el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el VIAJE AL EXTERIOR del país, al Gobernador Regional de Ucayali señor Manuel Gambini Rupay, a la ciudad de Balikpapan, en la Provincia de Kalimantan del Este – Indonesia, desde el 21 de setiembre al 01 de octubre de 2017, para participar en la REUNION ANUAL 2017 de Gobernadores sobre Clima y Bosques (GCF).

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que la participación del Gobernador Regional de Ucayali señor Manuel Gambini Rupay al evento indicado en el artículo primero, no irroga gastos al Gobierno Regional de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITASE el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional, para los fines pertinentes y a su retorno el Gobernador Regional señor Manuel Gambini Rupay cumpla con informar al Pleno del Consejo Regional, respecto al mencionado evento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "EL PERUANO", en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la Capital de la Región y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

ARTICULO QUINTO. - DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

LIC. LUIS ENRIQUE R. ASTURIZAGA ROMAN
CONSEJERO DELEGADO